



MUNICIPALIDAD DE LA PLATA

ORDENANZA NUM. 18

La Plata, marzo 15 de 1927

El H. Concejo Deliberativo, en uso de sus facultades, ha sancionado la siguiente-

ORDENANZA

Artículo 1º) Modificase el art. 2º de la Ordenanza nº 99 del año 1926, en la siguiente forma: "El afirmado a construirse será de hormigón de portland, pedregullo y arena oriental!"

Art.2º) El D.E. deberá licitar la obre dentro de los quince días de la fecha.

Art.3º) Comuníquese, etc.

Pedro Haramboure

Carlos P. Garay

Secretario